

Popayán, 15 enero de 2025

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
Supervisor del Contrato No. 0779-2025
E.S.M.

Asunto: Solicitud de Prórroga del contrato No.0779-2025

Cordial saludo,

Atendiendo a la suscripción del Contrato No. 0779-2025 el cual tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS INFORMÁTICOS, COMPONENTES DE HARDWARE, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS ESPECIALIZADOS Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, LA GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DIGITALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCESOS INSTITUCIONALES". por un plazo de diez días hábiles, encontrándonos en término, solicitamos prórroga del mismo teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. Frente a la prórroga el Consejo de Estado ha manifestado que el principio de la primacía del interés general, consistente en que la contratación estatal debe estar orientada a la consecución de los fines estatales y también en el principio general de conservación de los contratos, que reside en que, no obstante, se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse, es decir que el reinicio del presente contrato se hace indispensable para salvaguardar lo pactado por las partes.
2. Asimismo, Colombia Compra Eficiente ha establecido que: "la prórroga del contrato puede definirse como la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales), como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las

partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo.

3. Por medio de la presente, nos permitimos solicitar formalmente una **prórroga del plazo de ejecución del contrato N.º 0779-2025**, debido a que el 80% de los elementos contemplados en el alcance corresponden a **equipos y soluciones tecnológicas que requieren procesos de fabricación especializada y en algunos casos específicos procesos de importación.**

Como es de su conocimiento, este tipo de suministros está sujeto a **tiempos de producción, logística internacional, trámites aduaneros y disponibilidad de transporte**, factores que se encuentran fuera de nuestro control directo y que han impactado el cronograma originalmente previsto.

Aproximadamente el 30% de los elementos incluidos en el alcance del contrato se encuentran **agotados por el cierre de año**, situación que ha afectado la disponibilidad inmediata de los mismos.

Nuestros proveedores nos han informado que, como consecuencia de esta alta demanda estacional, la **promesa de entrega actual se encuentra entre 30 y 45 días hábiles**, plazo que excede el cronograma inicialmente establecido y que corresponde a factores ajenos a nuestro control.


En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se nos conceda una **extensión del plazo contractual hasta el 28 de febrero del 2026**, con el fin de garantizar la correcta entrega de los elementos, manteniendo los estándares de calidad y cumplimiento establecidos en el contrato.

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento del contrato y quedamos atentos a cualquier información adicional que consideren necesaria para la evaluación de esta solicitud.

4. Por lo tanto, se solicita a la entidad prorrogar el contrato en los términos expuestos.

Anexo soporte de proveedores.

Atentamente,


YAQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ
CONTRATISTA
C.C. 34.566.038

Cali, 16 de enero de 2026,

Señores:

YACQUELINE ORDOÑEZ HERNADEZ Cali,

Referencia: **Tiempo de entrega de equipos PowerEdge R760 Server**

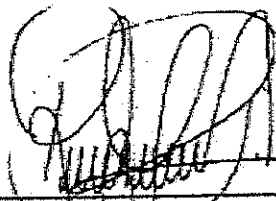
En el marco del proceso de adquisición de los equipos objeto del contrato, resulta necesario considerar las condiciones particulares de fabricación y entrega, especialmente tratándose de bienes tecnológicos personalizados conforme a los requerimientos específicos del Contratante.

Los servidores solicitados serán fabricados directamente por el proveedor DELL conforme a las especificaciones técnicas definidas por el Contratante, que incluyen:

(2) procesador Intel Xeon Silver 4510 2.4G, 12C/24T, 16GT/s, 30M Cache, Turbo, HT (150W) DDR5-4400), (7) 2.4TB Hard Drive SAS ISE 12Gbps 10K 512e 2.5in Hot-Plug, (2) 1.92TB Data Center NVMe Read Intensive AG Drive U2 with carrier, (4) 64GB RDIMM, 5600MT/s, Dual Rank; por tratarse de equipos ensamblados bajo requerimientos funcionales particulares, el plazo estimado de entrega es de cuarenta y cinco (45) días hábiles en la ubicación pactada en la respectiva orden de compra.

Este término será contado a partir de la recepción de la orden de compra o desde la fecha de perfeccionamiento del contrato, según lo que ocurra primero.

Atentamente,



Ronald Iván Muñoz González
C.C. 1.115.062.698 de Buga
Representante Legal
Open Group S.A.S.



COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES SAS

NIT 901.309.870-8

Popayán, 16 de enero de 2026,

Señores:

YACQUELINE ORDOÑEZ HERNADEZ Y/DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES

Referencia: **Tiempo de entrega de equipos de computo y de videoconferencia**

En el marco del proceso de adquisición de los equipos objeto del contrato, resulta necesario considerar las condiciones particulares de fabricación y entrega, especialmente tratándose de bienes tecnológicos personalizados conforme a los requerimientos específicos del Contratante.

De acuerdo al cronograma del año 2026 las marcas de los equipos solicitados por ustedes, retomaron operación a partir del 14 de enero del 2026 con promesa de entrega de 30 a 45 días hábiles contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra.

Debido a la fabricación y posterior importación desde el exterior este proceso implica tiempos adicionales asociados a la producción, transporte internacional, trámites aduaneros y nacionalización, los cuales no se encuentran bajo nuestro control directo e impactan el tiempo de entrega de los elementos.

Ratificamos nuestro compromiso con usted y su solicitud.


William Alejandro Cerón Muñoz

Representante legal

C. C. No. 1.061.739.786 de Popayán